

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA IGLESUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el acuerdo de modificación de la Ordenanza municipal, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, adoptado por esta corporación.

Las reclamaciones y sugerencias contra el mismo se podrán formular en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En caso de que no se presenten reclamaciones estos acuerdos quedarán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se simultanea el texto completo del acuerdo:

Artículo 9.

Queda prohibida, salvo en los supuestos tasados previstos en esta Ordenanza, la circulación por zonas ajardinadas y las peatonales siguientes: Plaza de España, todos los días de la semana, desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre de cada año, entre las 20,00 y las 09,00 horas del día siguiente.

Se acuerda también por unanimidad incluir un anexo II en la Ordenanza citada, que contendrá la regulación del estacionamiento y parada en las diferentes vía:

Vía	Regulación
Plaza de España	Prohibición de estacionamiento frente a los números 5, 6, 7 y 8.
Plaza de España	Prohibición de estacionamiento frente a los números 1, 2 y 3, excepto vehículos oficiales frente al número 1.
Calle Iglesia	Reserva de una plaza de aparcamiento para discapacitados.
Avenida del Generalísimo	Reserva de una plaza de aparcamiento para discapacitados y servicios de urgencia en el entorno del consultorio médico.

La Iglesuela 4 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Gregorio Buitrago Cañas.

N.º I.- 9686